

Tarjeta Informativa

Antecedentes.

Los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, de la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato, sometieron a consideración de la presidencia de ese órgano legislativo el siguiente punto de acuerdo:

«(...)

Por lo que, solicito a esta Honorable Asamblea se apruebe el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. La Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, con fundamento en lo previsto por el artículo 57 y 63, fracción XXVIII de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, acuerda, ordenar a la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, la ***práctica de una auditoría específica*** a los resultados obtenidos de las órdenes de inspección, verificación, oficios de comisión para la realización de visitas domiciliarias, emplazamientos en el desahogo de procedimientos jurídico-administrativos, así como las resoluciones y recomendaciones derivadas del desahogo y sustanciación de procedimientos jurídico-administrativos de la Procuraduría Ambiental y de Ordenamiento Territorial del Estado de Guanajuato, correspondiente a los ejercicios fiscales del 2012 al 2017, y lo que va del presente ejercicio; ***y, una auditoría de desempeño con enfoque al cumplimiento de objetivos*** orientada a los resultados alcanzados con los procedimientos jurídico-administrativos y las resoluciones y recomendaciones emanadas de dichos procedimientos por parte de la Procuraduría Ambiental y de Ordenamiento Territorial del Estado de Guanajuato, con el objetivo de medir el rendimiento y efectividad para disminuir el daño ambiental ocasionado, su remediación y las sanciones económicas impuestas, correspondiente al ejercicio fiscal 2016 y 2017.»

Consideraciones ASEG.

De la reproducción del escrito, se desprende que el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, medularmente solicita la aprobación, tanto de una auditoría específica como de una de desempeño con enfoque al cumplimiento de objetivos en los siguientes términos:

1. La ***práctica de una auditoría específica*** a los resultados obtenidos de las órdenes de inspección, verificación, oficios de comisión para la realización de visitas domiciliarias, emplazamientos en el desahogo de procedimientos jurídico-administrativos, así como las resoluciones y recomendaciones derivadas del desahogo y sustanciación de procedimientos jurídico-administrativos de la Procuraduría Ambiental y de Ordenamiento Territorial del Estado de Guanajuato, correspondiente a los ejercicios fiscales del

2012 al 2017, y lo que va del presente ejercicio.

2. Una **auditoría de desempeño con enfoque al cumplimiento de objetivos** orientada a los resultados alcanzados con los procedimientos jurídico-administrativos y las resoluciones y recomendaciones emanadas de dichos procedimientos por parte de la Procuraduría Ambiental y de Ordenamiento Territorial del Estado de Guanajuato, con el objetivo de medir el rendimiento y efectividad para disminuir el daño ambiental ocasionado, su remediación y las sanciones económicas impuestas, correspondiente al ejercicio fiscal 2016 y 2017.

Propuestas

Del análisis realizado, se desprende que tanto la solicitud de la auditoría específica como la de desempeño contienen elementos de fiscalización encaminados a los resultados alcanzados u obtenidos con motivo de los procedimientos jurídico-administrativos, así como las resoluciones y recomendaciones derivadas de los mismos, realizados por la Procuraduría Ambiental y de Ordenamiento Territorial del Estado de Guanajuato, infiriendo que se trata de una sola auditoría de desempeño.

Siendo entonces que, del análisis a los antecedentes con que cuenta esta Auditoría, relativa a los programas vinculados a la mencionada Procuraduría Ambiental y de Ordenamiento Territorial del Estado de Guanajuato, se desprende que los elementos señalados en la solicitud, coinciden con el programa de justicia ambiental con clave E041.

Ahora bien, se advierte que el periodo por el cual pretenden sujetarse la revisión, corresponde a los ejercicios fiscales del año 2012 al 2017 y parte del 2018.

Al respecto, el artículo 33 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato dispone que no podrán fiscalizarse los conceptos de las cuentas públicas o realizarse auditorías, cuando excedan los cinco años previos al inicio de su revisión o práctica¹.

En este sentido, existe una imposibilidad legal de este ente auditor para efectuar revisiones respecto de ejercicios fiscales que excedan de cinco años (anteriores a 2014), pues en relación a los ejercicios fiscales 2012 y 2013, han transcurrido más de cinco años, por lo que la ley impide la práctica de una auditoría.

También, la auditoría de desempeño comprende la revisión del cumplimiento de las metas y objetivos de los planes y programas, conforme a los principios de eficiencia, eficacia y economía; así como la evaluación de las políticas públicas².

Además, el objetivo de la Procuraduría Ambiental y de Ordenamiento Territorial del Estado de Guanajuato consiste en promover las acciones y medios de defensa procedentes para la

¹ Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, consultada el día 06 de mayo de 2019, en la página www.congresogto.gob.mx/legislacion.

² Artículo 56 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, consultada el día 06 de mayo de 2019, en la página www.congresogto.gob.mx/legislacion.

protección al ambiente, la conservación y preservación de los espacios naturales, el ordenamiento y administración sustentable del territorio.

Por lo anterior, se considera factible la auditoría en los siguientes términos:

“La práctica de una auditoría de desempeño con enfoque al cumplimiento de objetivos orientada a los resultados alcanzados por el programa E041 Justicia Ambiental³, a cargo de la Procuraduría Ambiental y de Ordenamiento Territorial del Estado de Guanajuato, correspondiente a los ejercicios fiscales del 2014 al 2018.”

Guanajuato, Gto., 09 de mayo de 2019

³ Nombre obtenido del sistema de evaluación al desempeño de Gobierno del Estado de Guanajuato:
<http://sed.guanajuato.gob.mx/sed/public/home>